



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. # 5907

**"POR LA CUAL SE AUTORIZAN TRATAMIENTOS SILVICULTURALES EN ESPACIO PUBLICO"**

**EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

De conformidad con la Ley 99 de 1993, Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 472 de 2003, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, y,

**CONSIDERANDO**

**ANTECEDENTES**

Que con radicado 2009ER61717 del 02 de diciembre de 2009, el Señor **RAFAEL HERNAN DAZA CASTAÑEDA**, actuando en su calidad de Director Técnico de Diseño de proyectos del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, - manifiesta que en atención al Contrato 096/06, estudio particular N°. 5 Estudios y diseños definitivos para llevar a cabo las obras de estabilización de los taludes ubicados en la Avenida Circunvalar por calle 92, solicita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente - SDA, la autorización de tratamientos a diferentes árboles, los cuales se encuentran emplazados en la Avenida Circunvalar por calle 92, en el lugar de ejecución de las obras, Barrio el Refugio de la Localidad dos (2) de Chapinero de este Distrito Capital.

Que esta Secretaría dispuso mediante Auto, iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso o autorización de tratamiento silvicultural a individuos arbóreos ubicados en espacio público, en la Avenida Circunvalar por calle 92, en el lugar de ejecución de las obras, Barrio el Refugio de la Localidad dos (2) de Chapinero de este Distrito Capital, a favor del **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"** En cumplimiento del artículo 7 del decreto distrital 472 del 2003.



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

## CONSIDERACIONES TÉCNICAS

Que la Dirección de Control Ambiental, Subdirección de Silvicultura Flora y Fauna Silvestre de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, previa visita realizada el día 27 de Abril de 2010, emitió Concepto Técnico 2010GTS1785 del 17 de junio de 2010, en virtud del cual establece: se considera técnicamente viable:

*"5 tala de CEREZO, 1 tala de CORONO, 1 tala de URAPAN, 45 tala de ACACIA JAPONESA, 72 tala de ACACIA JAPONESA, 11 tala de EUCALIPTO COMÚN, 1 tala de JAZMIN DEL CABO, 2 tala de ACACIA BRACATINGA"*

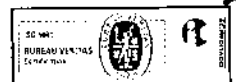
Que así mismo, manifiesta el Concepto Técnico referido que: *"La vegetación evaluada y registrada en el presente concepto técnico... requiere salvoconducto de movilización, dado que la tala SI genera madera comercial"*.

Que de otra parte, el Concepto Técnico establece la compensación requerida indicando: *"El beneficiario deberá garantizar la persistencia del recurso forestal, mediante el pago de IVPs individuos vegetales plantados....., El titular del permiso debe **CONSIGNAR**, el valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$30.681.382)**, equivalente a un total de **220.65 IVP** y **59.58 SMMLV**. Por último con relación a la Resolución No. 2173/03, por concepto de evaluación y seguimiento, se debe exigir al usuario Consignar la suma de **\$515.000** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 en el Formato para Recaudo Conceptos Varios, con destino al fondo cuenta PGA, bajo el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**". Los dos formatos de recudo mencionados deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente.*

## CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que la Constitución Nacional consagra en el artículo 8º, *"Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación."*

Que el artículo 79 Ibídem, establece el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

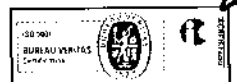
# 5907

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que así mismo el Decreto Distrital 472 de 2003, reglamenta lo relacionado con la arborización, aprovechamiento, tala, poda, trasplante o reubicación del arbolado urbano y definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo quinto contempla lo relacionado con el espacio Público, indicando: *"El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones especiales que la misma norma contempla, lo cual, tiene fundamento habida cuenta, que dicha Entidad es la responsable de planificar la arborización, estando obligada a elaborar el inventario y georeferenciación del arbolado urbano ubicado en el espacio de uso público del Distrito Capital, incluyendo los datos de seguimiento a su crecimiento, desarrollo y estado fitosanitario, procurando su actualización."*

Que de igual manera el artículo 7 *Ibíd*em, desarrolla lo referente a los permisos o autorizaciones de tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación en espacio público, indicando: *"Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo quinto del presente Decreto, se requiere permiso o autorización previa del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente - DAMA - la tala, aprovechamiento, trasplante o reubicación de arbolado urbano en el espacio de uso público. El DAMA elaborara la ficha técnica, evaluara la solicitud y emitirá el respectivo Concepto Técnico con base en el cual se otorgara o negara el permiso o autorización. En los casos señalados en los literales a y d del artículo quinto del presente Decreto, el interesado deberá presentar el inventario forestal y la ficha técnica a consideración del DAMA. PARÁGRAFO.- En caso de que un ciudadano, persona natural o jurídica, solicite la tala, trasplante o reubicación de arbolado urbano ubicado en espacio público, el DAMA evaluara la solicitud e iniciara el tramite a nombre del Jardín Botánico José Celestino Mutis."*

Qué ahora bien, dado el hecho que el Jardín Botánico José Celestino Mutis, es responsable de la arborización urbana y de aplicar el manual adoptado para ello, la normatividad Distrital, dispone que las obligaciones de compensación que estén a su cargo, serán estimadas en individuos vegetales plantados - IVP -, pero se





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

cumplirán a través de su programa de Arborización que incluye plantación y mantenimiento del arbolado urbano.

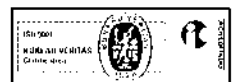
Que con fundamento en lo expuesto en los párrafos que anteceden y en el Concepto Técnico No. 2010GTS1785 del 17 de Junio de 2010, esta Secretaría considera viable autorizar los siguientes tratamientos silviculturales: La **Tala** de 138 individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: 5 tala de **CEREZO**, 1 tala de **CORONO**, 1 tala de **URAPAN**, 45 tala de **ACACIA JAPONESA**, 72 tala de **ACACIA JAPONESA**, 11 tala de **EUCALIPTO COMÚN**, 1 tala de **JAZMIN DEL CABO**, 2 tala de **ACACIA BRACATINGA**, los cuales se encuentran emplazados en la Avenida Circunvalar por calle 92, en el lugar de ejecución de las obras, Barrio el Refugio de la Localidad dos (2) de Chapinero, de este Distrito Capital.

Que de otra parte los artículos 74 y 75 del Decreto 1791 de 1996 y el artículo 9º del Decreto 472 de 2003, tratan lo referente a la movilización de productos forestales y de flora silvestre, advirtiendo:

**"Artículo 74º.-** *Todo producto forestal primario de la flora silvestre, que entre, salga o se movilice en el territorio nacional, debe contar con un salvoconducto que ampare su movilización desde el lugar de aprovechamiento hasta los sitios de transformación, industrialización o comercialización, o desde el puerto de ingreso al país, hasta su destino final".*

**"Artículo 75º.-** *Los salvoconductos para la movilización, renovación y removilización de productos del bosque natural, de la flora silvestre, plantaciones forestales, árboles de cercas vivas, barreras rompevientos, de sombrío, o plantaciones forestales asociadas a cultivos agrícolas".*

Que así mismo el artículo 9 del Decreto Distrital 472 del 23 de diciembre de 2003, determina lo pertinente al salvoconducto de movilización, norma que al tenor literal dice: *"La movilización de todo producto forestal primario resultado de aprovechamiento o tala del arbolado requiere el correspondiente salvoconducto de movilización expedido por el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente – DAMA-. El concepto técnico que evalúe la solicitud de permiso o autorización de tala o aprovechamiento, indicará la necesidad o no de obtener salvoconducto de movilización".*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

Que teniendo en cuenta la normatividad referenciada habida consideración de que algunas de las especies sobre las cuales existe viabilidad para tala, SI generan madera comercial, la Secretaría Distrital de Ambiente dispondrá en la parte dispositiva del presente acto administrativo, a la entidad autorizada requerir el salvoconducto para la movilización del producto, indicando su volumen y especie.

Que en lo atinente a la compensación por la tala del arbolado urbano se tiene que el Literal a) del artículo 12. *Ibidem.*- dispone: "*El Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente -DAMA, hará seguimiento y verificará el cumplimiento de las obligaciones de compensación señaladas en los permisos o autorizaciones de tala o aprovechamiento, la cuales se cumplirán de la siguiente manera: a ) El DAMA definirá la compensación que debe hacerse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, indicado el valor a pagar por este concepto.*"

Que para definir la compensación, el Departamento Técnico Administrativo del Medio ambiente -DAMA, hoy Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, emitió el Concepto Técnico No. 3675 del 22 de mayo de 2003, mediante el cual se adopta la tabla de compensación por tala del arbolado urbano, circunstancia que permite garantizar la persistencia del recurso forestal talado.

Que con el ánimo de resarcir el impacto ambiental, que generan los tratamientos silviculturales y de acuerdo con las disposiciones anteriores esta debe realizarse por efecto de las talas o aprovechamientos, expresada en equivalencias de individuos vegetales plantados -IVP- por cada individuo vegetal talado, cuyo valor a pagar, quedará expresado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Que la Resolución DAMA No. 2173 de 2003, fijó las tarifas para el cobro de los servicios de evaluación y seguimiento de Licencias Ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y demás instrumentos de control y manejo ambiental.

Que para dar cumplimiento a la citada Resolución se debe exigir a la entidad autorizada Consignar en el SUPERCARDE de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2 recaudos conceptos varios, con el código **E-06-604 "Evaluación/ seguimiento/ tala "**, la suma de **\$515.000**; Los formatos de recaudo deben ser liquidados y diligenciados en la ventanilla de





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA para el caso de la Evaluación y Seguimiento.

Que el Decreto 472 de 2003 en su Artículo 5.- **"Espacio Público.- El Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad responsable de la arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación del arbolado urbano en el espacio público de uso público de la ciudad, salvo las siguientes excepciones:**

*d. Las actividades de arborización, tala, poda, aprovechamiento, trasplante o reubicación que se requieran ejecutar para el desarrollo de obras de infraestructura por parte de las Entidades Distritales. Una vez finalizada la obra, el mantenimiento del arbolado será entregado al Jardín Botánico."*

Que en atención a la norma referida, para los tratamientos de Traslado y Bloqueo autorizados, se les debe realizar mantenimiento con actividades de plateo, riego y fertilización durante el término que dure la ejecución de la obra, y una vez finalizada deberán ser entregados para su mantenimiento al Jardín Botánico José Celestino Mútis, previo el aviso a esta Secretaría Distrital de Ambiente – SDA; el traslado se deberá realizar de forma técnica atendiendo las recomendaciones dadas, de lo cual también se deberá informar a la Secretaría Distrital de Ambiente, y al Jardín Botánico José Celestino Mutis, respecto de la ubicación de los árboles de traslado con actualización del censo.

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, concordante con el artículo 65 Ibídem contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *"Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón de habitantes (1'000.000) ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano"*.

Que a través del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, mediante el cual se modificó la Estructura de la Alcaldía Mayor de Bogotá y se transformó el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA, en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, a la que se le asignó entre otras funciones, la de elaborar, revisar y expedir los actos administrativos por medio de los cuales se otorgan o niegan las licencias ambientales y demás instrumentos de manejo y control ambiental de competencia de esta entidad, así como los actos



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

administrativos que sean necesarios para adelantar el procedimiento que tenga como fin el licenciamiento ambiental y demás autorizaciones ambientales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución No. 3691 del 13 de mayo de 2009, la cual en su literal b), establece: corresponde al Director de Control Ambiental expedir todos los Actos Administrativos que decidan solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente.

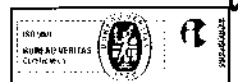
En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO (IDU)**, por intermedio de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces para llevar a cabo la **Tala** de de individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: La **Tala** de de individuos arbóreos de las siguientes especies y cantidades: 5 tala de **CEREZO**, 1 tala de **CORONO**, 1 tala de **URAPAN**, 45 tala de **ACACIA JAPONESA**, 72 tala de **ACACIA JAPONESA**, 11 tala de **EUCALIPTO COMÚN**, 1 tala de **JAZMIN DEL CABO**, 2 tala de **ACACIA BRACATINGA**, los cuales se encuentran emplazados en la Avenida Circunvalar por calle 92, Barrio el Refugio de la Localidad dos (2) de Chapinero, de este Distrito Capital, debido a que presentan deficientes condiciones físicas, sanitarias, e interfieren con obras de estabilización geotécnica del talud ubicado en la avenida circunvalar con calle 92.

**.- PARÁGRAFO:** Los anteriores tratamientos silviculturales, se realizaran conforme a lo establecido en la siguiente tabla:

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (cm)	Alto (m)	VOL APROV	ESTADO FITOSANITARIO			LOCALIZACIÓN EXACTA DEL ARBOL	JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DEL TRATAMIENTO	CONCEPTO TÉCNICO
					B	R	M			
1	Acacia Decurrens	29	7	0		X		TALUD	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGISTRO EN CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
2	Acacia Decurrens	46	12	0		X		TALUD	SE CONSIDERA TÉCNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGISTRO EN CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTÉCNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

No. Arbol	Nombre del Arbol	DAP (Cm)	Altura (m)	Vol. Aprov	Estado Fitosanitario			Localización Exacta del Arbol	Justificación Técnica	Concepto Técnico
					B	R	M			
3	ACACIA JAPONESA	43	13	7		X		TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
4	CEREZO	32	10	0		X		TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE CEREZO (Prunus serotina) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
5	ACACIA JAPONESA	18	7	0		X		TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
6	EUCALIPTO COMUN	68	22	13		X		TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
7	ACACIA JAPONESA	29	10	0	X			TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co



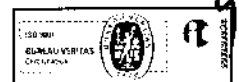




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA ( <i>Acacia melanoxylon</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
8	ACACIA JAPONESA	38	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA ( <i>Acacia melanoxylon</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
9	ACACIA JAPONESA	65	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA ( <i>Acacia melanoxylon</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
10	URAPAN	30	5	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE URAPAN ( <i>Fraxinus chinensis</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
11	ACACIA NEGRA	44	15	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA ( <i>Acacia decurrens</i> ) DEBIDO A QUE	Tala

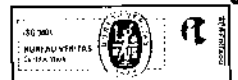




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							PRESENTA REGulares CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
12	ACACIA JAPONESA	39	17	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGulares CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
13	ACACIA JAPONESA	25	10	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGulares CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
14	CORONO	10	4	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE CORONO (Xylocma spiruliferum) DEBIDO A QUE PRESENTA REGulares CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
15	ACACIA NEGRA	52	5	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decarreana) DEBIDO A QUE PRESENTA REGulares CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION	Tala





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

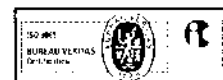
							GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
16	ACACIA NEGRA	26	12	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
17	ACACIA NEGRA	19	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
18	ACACIA JAPONESA	14	10	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
19	ACACIA NEGRA	36	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

20	ACACIA JAPONESA	14	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
21	ACACIA JAPONESA	14	4	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
22	ACACIA JAPONESA	13	5	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
23	ACACIA NEGRA	13	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
24	ACACIA NEGRA	16	10	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

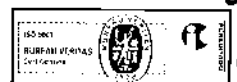
							CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
25	ACACIA JAPONESA	34	18	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
26	ACACIA JAPONESA	15	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
27	ACACIA BRACATINGA	24	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA BRACATINGA (Albizia lophanta) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
28	EUCALIPTO COMUN	46	20	10	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus) DEBIDO A	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
19	ACACIA NEGRA	60	18	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA ( <i>Acacia decurrens</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
30	ACACIA NEGRA	27	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA ( <i>Acacia decurrens</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
31	ACACIA JAPONESA	42	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA ( <i>Acacia melanoxylon</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
32	ACACIA JAPONESA	19	5	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA ( <i>Acacia melanoxylon</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON	Tala

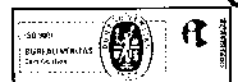
AW



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
33	ACACIA JAPONESA	23	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
34	ACACIA JAPONESA	40	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
35	ACACIA JAPONESA	20	4	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
36	ACACIA NEGRA	43	11	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV.	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

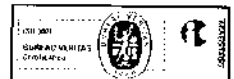
							CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
37	EUCALIPTO COMUN	27	11	5	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
38	ACACIA JAPONESA	17	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
39	ACACIA JAPONESA	18	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
40	ACACIA JAPONESA	10	5	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
41	ACACIA	12	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

JAPONESA						VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.		
42	ACACIA JAPONESA	16	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
43	ACACIA NEGRA	21	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
44	ACACIA NEGRA	27	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
45	ACACIA NEGRA	15	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							ESPECIE ACACIA NEGRA ( <i>Acacia decurrens</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.
46	ACACIA NEGRA	12	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA ( <i>Acacia decurrens</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.
47	ACACIA NEGRA	11	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA ( <i>Acacia decurrens</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.
48	EUCALIPTO COMUN	11	23	10	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN ( <i>Eucalyptus globulus</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.
49	EUCALIPTO COMUN	11	16	4	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN ( <i>Eucalyptus globulus</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
50	ACACIA NEGRA	11	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
51	ACACIA NEGRA	12	5	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
52	ACACIA NEGRA	49	14	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
53	ACACIA JAPONESA	55	23	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

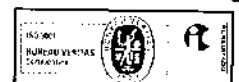
						GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.		
54	ACACIA JAPONESA	46	18	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
55	ACACIA JAPONESA	25	11	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
56	ACACIA JAPONESA	69	25	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
57	ACACIA NEGRA	18	10	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

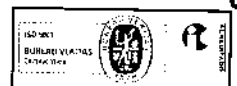
58	ACACIA NEGRA	28	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
59	ACACIA NEGRA	16	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
60	ACACIA NEGRA	12	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
61	ACACIA NEGRA	10	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
62	EUCALIPTO COMUN	39	13	2	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co

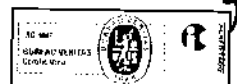




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
63	ACACIA NEGRA	73	11	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
64	ACACIA JAPONESA	19	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
65	ACACIA JAPONESA	14	5	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
66	ACACIA JAPONESA	23	15	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.
67	ACACIA JAPONESA	18	14	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.
68	ACACIA JAPONESA	16	12	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.
69	ACACIA JAPONESA	13	10	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.
70	ACACIA JAPONESA	21	14	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
71	ACACIA JAPONESA	24	14	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
72	ACACIA JAPONESA	47	10	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
73	ACACIA JAPONESA	15	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
74	ACACIA JAPONESA	22	10	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV.	Tala



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
75	ACACIA JAPONESA	19	15	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
76	ACACIA JAPONESA	20	11	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
77	ACACIA JAPONESA	10	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
78	ACACIA JAPONESA	11	4	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
79	ACACIA	10	4	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

JAPONESA							VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
80	ACACIA JAPONESA	10	4	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
81	ACACIA JAPONESA	14	4	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
82	ACACIA JAPONESA	21	3	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
83	ACACIA JAPONESA	11	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA	Tala

344



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
84	ACACIA JAPONESA	20	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
85	EUCALIPTO COMUN	25	16	4	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
86	ACACIA JAPONESA	16	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
87	ACACIA JAPONESA	12	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

						CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.		
88	ACACIA JAPONESA	15	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
89	ACACIA JAPONESA	15	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
90	ACACIA NEGRA	22	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
91	ACACIA JAPONESA	12	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FÍSICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN	Tala

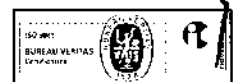




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
92	ACACIA JAPONESA	12	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
93	ACACIA NEGRA	18	10	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
94	ACACIA NEGRA	15	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
95	ACACIA NEGRA	11	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala

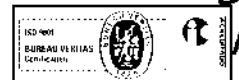




ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

96	ACACIA JAPONESA	39	14	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
97	JAZMIN DEL CABO	12	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE JAZMIN DEL CABO (Pittosporum undulatum) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
98	ACACIA JAPONESA	36	12	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
99	ACACIA JAPONESA	32	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
100	ACACIA JAPONESA	12	10	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1)	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

						INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.		
101	ACACIA JAPONESA	18	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
102	ACACIA JAPONESA	16	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (3) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
103	ACACIA JAPONESA	27	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
104	ACACIA NEGRA	15	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							decurrentes) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
105	ACACIA JAPONESA	22	11	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
106	ACACIA NEGRA	49	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
107	ACACIA BRACATINGA	11	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA BRACATINGA (Albicia lophanta) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
108	EUCALIPTO COMÚN	48	15	6	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMÚN (Eucalyptus globulus) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS,	Tala







ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

						SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.		
109	ACACIA JAPONESA	24	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
110	ACACIA JAPONESA	13	5	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
111	ACACIA JAPONESA	12	4	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
112	CEREZO	15	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE CEREZO (Prunus serotina) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

# 5907

							UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
113	CEREZO	10	3	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE CEREZO (Prunus serotina) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
114	CEREZO	13	3	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE CEREZO (Prunus serotina) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
115	ACACIA NEGRA	16	3	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
116	ACACIA NEGRA	25	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

117	ACACIA JAPONESA	23	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
118	ACACIA JAPONESA	17	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
119	CEREZO	17	5	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE CEREZO (Prunus serotina) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
120	ACACIA JAPONESA	11	3	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
121	ACACIA JAPONESA	17	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA ( <i>Acacia melanoxylon</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
122	ACACIA JAPONESA	11	10	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA ( <i>Acacia melanoxylon</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
123	EUCALIPTO COMUN	41	14	5	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN ( <i>Eucalyptus globulus</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
124	ACACIA NEGRA	20	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA ( <i>Acacia decurrens</i> ) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
125	ACACIA NEGRA	12	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA ( <i>Acacia decurrens</i> ) DEBIDO A QUE	Tala





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital

AMBIENTE

# 5907

							PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
126	ACACIA NEGRA	18	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
127	ACACIA NEGRA	16	7	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
128	ACACIA NEGRA	19	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACION GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
129	ACACIA NEGRA	14	11	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANTARIAS E INTERFIERE CON	Tala



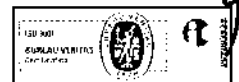


ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

						OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.		
130	ACACIA NEGRA	11	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
131	ACACIA NEGRA	12	9	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
132	ACACIA NEGRA	11	8	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
133	ACACIA NEGRA	32	6	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia decurrens) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV.	Tala





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

							CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	
134	ACACIA JAPONESA	25	12	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
135	EUCALIPTO COMUN	48	20	10	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
136	EUCALIPTO COMUN	39	14	4	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE EUCALIPTO COMUN (Eucalyptus globulus) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
137	ACACIA JAPONESA	26	12	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala
138	ACACIA	12	3	0	X	TALUD	SE CONSIDERA TECNICAMENTE VIABLE LA TALA DE UN (1) INDIVIDUO ARBOREO CORRESPONDIENTE A LA ESPECIE ACACIA JAPONESA (Acacia melanoxylon) DEBIDO A QUE PRESENTA REGULARES CONDICIONES FISICAS, SANITARIAS E INTERFIERE CON OBRAS DE ESTABILIZACIÓN GEOTECNICA DEL TALUD UBICADO EN LA AV. CIRCUNVALAR CON CALLE 92.	Tala

134



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

NEGRA

VIABLE LA TALA DE UN (1)  
INDIVIDUO ARBOREO  
CORRESPONDIENTE A LA  
ESPECIE ACACIA NEGRA (Acacia  
decurrens) DEBIDO A QUE  
PRESENTA REGULARES  
CONDICIONES FISICAS,  
SANTARIAS E INTERFIERE CON  
OBRAS DE ESTABILIZACIÓN  
GEOTECNICA DEL TALUD  
UBICADO EN LA AV.  
CIRCUNVALAR CON CALLE 92.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El presente Acto Administrativo tiene una vigencia de doce (12) meses, contados a partir de su ejecutoria, cualquier solicitud de prórroga, ampliación o variación de este término, estará sujeto a la previa acreditación del pago por Concepto de Evaluación y en forma total del pago de la Compensación, conforme a lo ejecutado dentro del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"** por intermedio de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá **CONSIGNAR** en el SUPERCADÉ de la carrera 30 con calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería ventanilla No. 2, en el Fondo para Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el código **E – 06 – 604 (Evaluación / Seguimiento / Tala)**, la suma de **QUINIENTOS QUINCE MIL PESOS ML (\$515.000)**, formato de recaudo que debe ser liquidado y diligenciado en la ventanilla de atención al usuario de la Secretaría Distrital de Ambiente, cuya copia debe ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2010 – 1557**.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El beneficiario de la presente autorización requiere tramitar ante esta Secretaria Distrital de Ambiente -SDA, salvoconducto para la movilización del producto objeto de tala, conforme las siguientes especies y cantidades: ***Eucalyptus globulus Volumen 6.76258***, dado que la tala de estos productos si genera madera comercial.

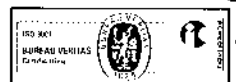
**ARTICULO QUINTO.-** El autorizado, **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"** por intermedio de su Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, deberá **garantizar** la persistencia del recurso forestal autorizado para tala, mediante el pago de **220.65** IVPs individuos vegetales plantados para lo cual debe **CONSIGNAR**, la suma de **TREINTA**



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

**MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$30.681.382)** equivalente a **59.58 SMMLV** en el SUPERDADE de la Carrera 30 con Calle 26 en la Dirección Distrital de Tesorería, Ventanilla No. 2, en el Formato para el Recaudo de Conceptos Varios, con destino al Fondo Cuenta PGA, bajo el Código **C17-017 "COMPENSACIÓN POR TALA DE ÁRBOLES"**, dentro del término de vigencia del presente Acto Administrativo, cuya copia de consignación deberá ser remitida con destino al expediente **SDA - 03 - 2010 - 1557**, a fin de verificar el cumplimiento de la obligación.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los tratamientos silviculturales de bloqueo, traslado y reubicación, así como el cierre de actividades deben estar ajustados a las indicaciones de la Secretaría Distrital de Ambiente y el Jardín Botánico José Celestino Mutis. La reubicación de los árboles se ejecutará de acuerdo con el "Registro de Ubicación de Árboles Bloqueados en el Proyecto", el anterior documento será elaborado por el Jardín Botánico José Celestino Mutis, donde fijará el lugar para ubicación de los árboles. Es competencia del autorizado hacer la actualización del Censo del arbolado urbano, en relación con los árboles determinados en este Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEPTIMO.-** El autorizado, deberá realizar el mantenimiento durante el termino que dure la ejecución de la obra, con actividades de plateo, riego y fertilización a los árboles objeto de tratamiento de bloqueo y traslado, luego de lo cual deberá proceder a hacer entrega formal de los mismos al Jardín Botánico José Celestino Mútis, entidad que en lo siguiente tendrá a su cargo el mantenimiento, por tratarse de árboles plantados en espacio público. Del cumplimiento de esta obligación, deberá informar a esta Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTÍCULO OCTAVO.-** La Secretaría Distrital de Ambiente -SDA supervisará la ejecución de los tratamientos autorizados y verificará el cumplimiento de lo dispuesto en la presente providencia. Cualquier infracción a la presente Resolución dará lugar a la aplicación de las sanciones previo agotamiento del procedimiento sancionatorio previsto en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

**ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"**, por conducto del Representante Legal Doctor **NESTOR EUGENIO RAMÍREZ CARDONA**





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 5907

identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 10.245.346 de Manizales, o de quien haga sus veces, en la Avenida Calle 22 No. 6 – 27 de Bogotá Distrito Capital.

**ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-** Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo a **RAFAEL HERNAN DAZA CASTAÑEDA**, actuando en su calidad de Director Técnico de Diseño de proyectos **INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO "IDU"**, o a quien haga sus veces, en la Avenida Calle 22 No. 6 – 27 de Bogotá Distrito Capital.

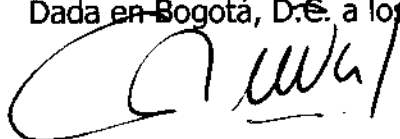
**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-** Fijar la presente providencia en lugar público de la entidad, remitir copia a la alcaldía local de Chapinero, para que se surta el mismo trámite y publicarla en el boletín ambiental. Lo anterior, en cumplimiento del artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO-** Una vez en firme, enviar copia de la presente Resolución a la Subdirección Financiera de esta Secretaría para lo de su competencia.

**ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO-** Contra la presente providencia procede el recurso de reposición el cual deberá interponerse ante esta Dirección de Control Ambiental, dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de esta Resolución, en los términos de los artículos 51 y 52 del Código Contencioso Administrativo.


**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los

 28 JUL 2010

**GERMÁN DARÍO ÁLVAREZ LUCERO**  
Director de Control Ambiental

**Proyectó.** Carolina Lozano Figueroa – **Abogada.**

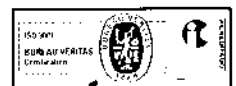
**Revisó.** Dra. Sandra Rocío Silva González – **Coordinadora** 

**Aprobó.** Ing. Tito Gerardo Calvo.-**SSFFS**

Expediente SDA – 03 – 2010-1557

CT 2010GTS11785 17/06/2010

Rad. 2009ER61717



NOTIFICACION PERSONAL

n Bogotá, D.C., a los 29 JUL 2010 ( ) días del mes de

del año (20 ), se notifica personalmente el contenido de Resol 5907 JUL 28/10 al señor (a) MIRIAM LIZBARRAZO BROEITS en su calidad de DIRECTOR TECNICO

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 27788-048 de PAMPLONA (N.S.), T.P. No. \_\_\_\_\_ del C.S.J.,

quien fue informado que contra esta decisión sólo procede Recurso de Reposición ante la Secretaría Distrital de Ambiente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de Notificación.

EL NOTIFICADO: Oficina General P.  
Dirección: cel 207920 p.806  
Teléfono (s): 3445061

QUIEN NOTIFICA: Rafael

COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

29 JUL 2010 ( ) del mes de

del año (20 ), se comunica y se hace entrega legible, íntegra y completa del (la) RESOL 5907 número de fecha JUL 28/10 al señor (a) MIRIAM LIZBARRAZO BROEITS en su calidad de DIRECTOR TECNICO

Identificado con Cédula de Ciudadanía No. 27788048 de PAMPLONA (N.S.)  
T.P. No. \_\_\_\_\_ Total folios: CUADRENTOS 42

Firma: Oficina General P. Hora: 8:00 a.m.  
C.C. 27.788.048 Dirección: cel 207920 p.806  
Fecha: 29 JUL 2010 Teléfono: 3445061

FUNCIONARIO/ CONTRATISTA Rafael

En Bogotá, D.C., hoy 05 AGO 2010 del mes de \_\_\_\_\_

del año (200 ), se deja constancia de que a presente providencia se encuentra ejecutoriada y en firme.

10000  
FUNCIONARIO/ CONTRATISTA